



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Temario "Técnicos en Medicina Nuclear"

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, lo actuado por los sectores LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE II y III y la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) según Acta N° 03/18, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS – LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE II y III ha solicitado al CAAR la evaluación de un temario de contenidos mínimos en Protección Radiológica destinado a cursos de actualización para Técnicos en Medicina Nuclear.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), en su Reunión N° 3/18, efectuó la evaluación del temario de contenidos mínimos, realizó las recomendaciones sobre la carga horaria en función de los temas a dictarse y recomendó incluir como tema la "Protección Radiológica en Estudios de Tomografía con Rayos X", lo cual fue oportunamente abarcado en el temario.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en los Artículos 16, Inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 10 de septiembre de 2018 (Acta N° 33),

EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el temario de contenidos mínimos correspondiente a los cursos de actualización para "Técnicos en Medicina Nuclear", que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el mencionado temario constituye la formación teórica suficiente en Protección Radiológica para tramitar la Renovación de Permisos Individuales para el propósito "Técnico en Medicina Nuclear".

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS revisará periódicamente el temario de contenidos mínimos y requerirá la implementación de la actualización correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, al CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.